



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA**

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Once (11) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Despacho Comisorio N° 080
Comitente: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Radicación Interna 25120408900120230013000

Vista la comisión allegada al correo institucional y en aras de darle pronto cumplimiento, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento de la comisión conferida a este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 080 proveniente del JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-039-2008-00936-00 iniciado por JUVENAL CORTES ANGEL C.C.17.066.433 contra ELIAS MICAN CLAVIJO C.C. 349875 (Origen Juzgado 039 Civil Municipal)

SEGUNDO. COMISIONAR al señor Alcalde Municipal de Cabrera – Cundinamarca con las mismas facultades de la comisión principal, incluida la de designar un funcionario para realizarla; la comisión tiene como fundamento jurídico lo normado en el Artículo 38 del CGP, que literalmente expresa "*Podrá comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad. Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior*". Por secretaria, librar Despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO. Una vez cumplida la anterior, remítase la actuación a este Despacho Judicial para ser devuelta al Juzgado comitente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 01 del 12 de ENERO de 2024
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E